Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 02

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 159/11, FIRMADO CON LA EMPRESA MEGA SERVICE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2.011 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN Y OTROS" - ID. N° 213.938.

Asunción, 4 de enero de 2012

VISTO:

El Memorándum D.L. N° 1.224, de fecha 14 de diciembre de 2011, por el cual el Departamento de Licitaciones – Nivel Central solicita aclarar la adenda correspondiente, teniendo en cuenta el error cometido al consignar el precio unitario y la cantidad de bienes requeridos en el ítem N° 8; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado es resultado del procedimiento de una Licitación Pública Nacional N° 05/2011, ***"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN Y OTROS"***.

Que por Nota de fecha 12 de Diciembre de 2011, la firma MEGA SERVICE S.R.L. solicita la modificación del plazo de ejecución del Contrato, a los efectos de que no se compute multa por retraso de entrega del ítem N° 8 adjudicado.

Que la referida empresa manifiesta que el retraso se debió a que los mismos estaban pendientes de la firma de la Adenda N° 01 al Contrato, por lo que no pudieron ejecutar el Contrato.

Que el motivo de la Adenda N° 01 fue que se cometió un error material al consignar el precio unitario y la cantidad del ítem N° 8, razón por el cual la empresa no podía hacer entrega de dicho bien adjudicado.

Que la firma adjudicada hizo entrega del ítem N° 8 dentro del plazo de 10 hábiles establecido en el Contrato, pero contados a partir de la firma de la Adenda N° 01, y no desde la firma del contrato, como estaba establecido; por lo que solicita la adenda pertinente.

Que la Adenda no implica pago alguno a favor del proveedor, por la consignación correcta del precio unitario y la cantidad de bienes requeridos.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 06, de fecha 03 de enero de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 21.376/98 – Arts. 19, y 20, numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20°, del mismo Decreto asigna al Ministro, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 02

4 de enero de 2012
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la Adenda N° 2 al Contrato N° 159/11, firmado con la empresa *MEGA SERVICE S.R.L.*, de acuerdo con los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a la Directora General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda respectiva.

Artículo 3°. Determinar que todos los demás artículos del contrato no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA RAQUEL ESCOBAR ARGAÑA
MINISTRA SUSTITUTA

/cac

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Abog. Christian Ríos Cuevas Dpto. de Contratos y Garantías DOC - MSPBS
Fecha: 05/01/2012 Hora: 9:05
Nº: 15 Firma:

Lic. Marta Acuña
M.S.P. y B.S. - D.O.C
05 ENE 2012 Hora: 07:22
- 47.-
Firma:
Cont. Exp DOC Nº 31/11/12